



## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 045/2025 - Ciudad de México, martes 18 de febrero de 2025](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 195/2023, así como los Votos Particular de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa, Particular y Aclaratorio del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, y Aclaratorio de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 182.**

Es **parcialmente procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 195/2023**.

Se **sobresee** en la presente controversia constitucional respecto de los artículos 9, numeral 1, fracción CIV, 167, numeral 1, 168, numerales 1, fracciones de la I a la IV, 169, numeral 1, fracción I, 184, numeral 2, 227, numeral 1, 228, numeral 2, 232, numerales 1 y 2, 260, numeral 1, 270, numeral 4 y transitorio sexto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, expedida mediante el DECRETO NÚM. 195, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Se declara la **invalidez** del DECRETO NÚM. 195, por el que se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Colima, dando lugar a la reviviscencia de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 195/2023, promovida por el Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del siete de marzo de dos mil veinticuatro.

Voto Particular que formula la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa, en la Controversia Constitucional 195/2023.



Voto Particular y Aclaratorio que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en la Controversia Constitucional 195/2023.

Voto Aclaratorio que formula la Ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Controversia Constitucional 195/2023.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 254.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.2830 M.N.** (veinte pesos con dos mil ochocientos treinta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Comisión Federal de Competencia Económica. Lineamientos de Austeridad de la Gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 255.**

Acuerdo por el que, se emiten los presentes Lineamientos que tienen por **objeto** establecer las medidas necesarias para racionalizar el gasto, con el propósito de que, en la medida de lo posible y hasta donde los recursos aprobados lo permitan, se pueda minimizar las afectaciones en el funcionamiento y obligaciones legales de la Comisión derivado de la reducción del presupuesto antes mencionada y, en el momento correspondiente, realizar la conclusión de funciones de éste ente autónomo de manera gradual, responsable, organizada y transparente, de modo que se lleve a cabo la transición a la nueva institución de forma eficiente para mantener la integridad de sus procesos y procedimientos.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Se abroga el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)", publicado el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro en el DOF.

**Instituto Nacional Electoral. Lineamientos que establecen las reglas y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el Marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y Concurrentes.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 261.**



Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, se aprueban los **Lineamientos que establecen las reglas y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco del Proceso Electoral Extraordinario a diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y Concurrentes**, los cuales se encuentran contenidos en el documento anexo al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales para que comunique el contenido del presente Acuerdo a las Presidencias de los Organismos Públicos Locales para que a su vez lo hagan de conocimiento a sus órganos máximos de dirección que tengan participación en el Proceso Electoral Extraordinario a diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y Concurrentes.

El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de enero de 2025.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-13-de-enero-de-2025/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202501\\_13\\_ap\\_6.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202501_13_ap_6.pdf)

<p><b>Instituto Nacional Electoral. Lineamientos que establecen las reglas procesales y de actuación en el trámite de procedimientos sancionadores a cargo de la Secretaría Ejecutiva y los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, así como el Catálogo de infracciones para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y en su caso, para las elecciones extraordinarias que de este deriven.</b></p>
--

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 273.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, se emiten los **Lineamientos que establecen las reglas procesales y de actuación en el trámite de procedimientos sancionadores a cargo de la Secretaría Ejecutiva y los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, así como el Catálogo de Infracciones para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y en su caso, para las elecciones extraordinarias que de este deriven**, en términos del anexo 1.



El trámite de los procedimientos especiales sancionadores se seguirá informando y remitiendo, en su caso, los expedientes e informes a la Sala Regional Especializada, hasta en tanto la Sala Superior del Tribunal Electoral disponga lo conducente.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mismo que será aplicable para los procedimientos administrativos sancionadores que deriven del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de enero de 2025.

**Instituto Nacional Electoral. Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario de la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 293.**

Extracto del Acuerdo INE/CG01/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el **Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025**, y su anexo, que forma parte integral del mismo (Anexo Único).

Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para realizar lo conducente para dar cumplimiento a las actividades contenidas en el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025. Para la organización y desarrollo del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica se apoyará, en función de la tarea de que se trate, en las áreas de la estructura central y en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El Acuerdo íntegro y anexo que forman parte de este, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-13-de-enero-de-2025/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202501\\_13\\_ap\\_2.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202501_13_ap_2.pdf)